



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-enero-2023

COPIA AUTORIZADA

CLAVE: SEM001319
 FOLIO TRAMITE: 723,960
 NOMBRE: MURGUIA MARTINEZ ANTONIO
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
 GIRO: VARIOS QUESO Y CREMA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 0
 VIGENCIA A PARTIR DE: 30-enero-2023

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-enero-2023

IMPORTE: \$697.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE:	08:00:36 a	A:	02:00:36 p	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE:	08:00:26 a	A:	02:00:26 p	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE:	08:00:36 a	A:	02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SÍ	DE:	08:00:36 a	A:	02:00:36 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: MURGUIA IBARRA JUAN CEDE LOS

DERECHOS A MURGUIA MARTINEZ ANTONIO

AUTORIZÓ

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ANTONIO MURGUIA M.
MURGUIA MARTINEZ ANTONIO
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emitida la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.